



Asamblea General

Distr. limitada
19 de noviembre de 2003
Español
Original: inglés

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Tema 40 b) del programa

Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial: asistencia económica especial a determinados países o regiones

Angola, Argelia, Armenia, Azerbaiyán, Bangladesh, Benin, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Cabo Verde, Chile, China, Comoras, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Egipto, Fiji, Gabón, Gambia, Grecia, Guinea Ecuatorial, India, Jamaica, Japón, Kenya, Kuwait, Lesotho, Madagascar, Malawi, Malí, Marruecos, Namibia, Nicaragua, Níger, Nigeria, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Sudáfrica, Sudán, Swazilandia, Togo, Túnez, Uganda, Zambia y Zimbabwe: proyecto de resolución

Asistencia humanitaria de emergencia a Etiopía

La Asamblea General,

Recordando su resolución 57/149, de 16 de diciembre de 2002, sobre asistencia humanitaria de emergencia a Etiopía,

Observando con preocupación la sequía crónica que afecta a Etiopía y sus consecuencias,

Recordando las iniciativas del Secretario General para mejorar la seguridad alimentaria, incluido el nombramiento de un Enviado Especial para la Crisis Humanitaria en el Cuerno de África,

Profundamente preocupada por la magnitud de la sequía crónica, que afecta a millones de personas, debido a las graves pérdidas de cosechas en las partes del país propensas a la sequía, de débil infraestructura y baja capacidad de desarrollo,

Teniendo presente el llamamiento conjunto de las Naciones Unidas y el Gobierno de Etiopía para proporcionar asistencia de emergencia a Etiopía en 2004, a fin de responder a las necesidades alimentarias y de otro tipo de las familias necesitadas y evitar el agravamiento de la actual crisis humanitaria,

Observando con grave preocupación las importantes y persistentes necesidades humanitarias que aún existen en zonas del país en ámbitos como los de la salud, el agua y la malnutrición aguda,



Observando también con grave preocupación la calamitosa situación humanitaria y sus efectos socioeconómicos y ambientales a largo plazo,

Recalcando la necesidad de hacer frente a la crisis, teniendo presente la importancia de la transición del socorro al desarrollo y reconociendo las causas estructurales subyacentes de la sequía crónica en Etiopía,

Reconociendo que la principal responsabilidad de mejorar la situación humanitaria y crear condiciones para el desarrollo a largo plazo recae en el Gobierno de Etiopía, aunque sin olvidar la importante función que desempeña la comunidad internacional,

Resaltando la importancia de establecer un sólido sistema de alerta temprana para mejorar la capacidad de previsión y responder a la mayor brevedad posible a los desastres, y para reducir al mínimo sus consecuencias,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹;
2. *Acoge con satisfacción* las medidas de coordinación y colaboración adoptadas por el Gobierno de Etiopía, los organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas, la comunidad de donantes, las organizaciones no gubernamentales y otras entidades que, por su prontitud y generosidad, permitieron evitar que, en 2003, Etiopía sufriera una crisis humanitaria de gran envergadura;
3. *Exhorta* a la comunidad internacional a que responda con rapidez al llamamiento conjunto del Gobierno de Etiopía y las Naciones Unidas para proporcionar asistencia de emergencia a Etiopía en 2004, atendiendo las necesidades alimentarias y de otro tipo, así como las necesidades urgentes de intervenciones programáticas para 2004, con el fin de abordar las causas subyacentes de la inseguridad alimentaria y los problemas de la recuperación, la protección de los activos y el desarrollo sostenible de las zonas afectadas;
4. *Acoge con satisfacción* el programa preparado por la Coalición para la Seguridad Alimentaria de Etiopía y alienta a la comunidad internacional a apoyar a la Coalición a alcanzar su principal objetivo de quebrar el ciclo de dependencia de la asistencia alimentaria en un período de tres a cinco años, creando las condiciones para que quince millones de personas en condiciones vulnerables se dediquen a actividades productivas sostenibles;
5. *Acoge también con satisfacción* las iniciativas del Gobierno de Etiopía, la comunidad internacional y la sociedad civil, particularmente las organizaciones no gubernamentales, para reforzar los mecanismos existentes con objeto de hacer frente a estas situaciones de emergencia y agradece sus esfuerzos por mejorar el abastecimiento de alimentos de la producción nacional y asegurar el acceso de las familias necesitadas a alimentos, asistencia sanitaria y suministro de agua;
6. *Acoge con satisfacción además* la iniciativa del Secretario General de nombrar un Enviado Especial para la Crisis Humanitaria en el Cuerno de África, con el objetivo de movilizar recursos para el socorro de emergencia y el desarrollo sostenible de las zonas afectadas;
7. *Invita* a la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría a que siga estudiando la manera de mejorar la movilización del socorro de emergencia para satisfacer las demás necesidades humanitarias de Etiopía;

¹ A/58/224.

8. *Exhorta* a todos los asociados en el desarrollo a que integren las actividades de socorro con la recuperación, la protección de los activos y el desarrollo a largo plazo y aborden las causas estructurales subyacentes de la sequía crónica en Etiopía, de conformidad, entre otras cosas, con el documento de la estrategia de lucha contra la pobreza, incluidas las estrategias destinadas a impedir crisis futuras de este tipo, que mejoren la resistencia de la población;

9. *Alienta* al Gobierno de Etiopía a que redoble sus esfuerzos para abordar las causas estructurales subyacentes del pertinaz riesgo de sequía como parte de su programa general de desarrollo económico;

10. *Pide* al Secretario General que le presente un informe, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución.
